

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

JUSTIFICACIÓN

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-UZP-2024-0009-M, Quito, D.M., 15 de febrero de 2024, el Jefe Zonal de Planificación realiza la "Socialización Plan Anual de Inversiones 2024 y Plan Operativo Anual 2024" aprobado. En el año 2024, la estructura institucional del Distrito Metropolitano de Quito, inicia la implementación del Estatuto Orgánico (Reformado). Tal acción generó cambios de las estructuras institucionales, desprendiéndose así de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, en dos Direcciones:

DIRECCIÓN ZONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO y DIRECCIÓN ZONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AZLD-2024-0004-C, Quito, D.M., 27 de febrero de 2024, el señor Administrador Zonal de la Delicia, realiza la "SOCIALIZACIÓN CIRCULAR IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". En la parte pertinente señala: "1. Las atribuciones y responsabilidades; y, entregables establecidos en el Estatuto Orgánico son de cumplimiento imperativo y su ejecución rige a partir del 05 de febrero de 2024."

En ese contexto, conforme al nuevo estatuto Orgánico, la Unidad anteriormente denominada "Agencia de Desarrollo Económico, ADE", pasó a denominarse "Unidad Zonal de Desarrollo Económico y Productivo UZDEP# AZLD," y queda estructuralmente bajo la dependencia de la "Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico", denominaciones que no tiene concordancia en el PAC, en lo relacionado a la descripción conforme a lo siguiente:

Partida Pres: 730814

CPC: 622720013

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DE LA ADE - AZLD.

V. Total: 2.000,00

En ese contexto, La Unidad Zonal de Desarrollo Económico y Productivo UZDEP-AZLD, con la finalidad de fortalecer los procesos de desarrollo económico y dinamizar la economía territorial, a través del proyecto Fomento del entorno productivo y competitivo territorial en el Distrito Metropolitano de Quito, mira la pertinencia de realizar la reforma del PAC 2024. Esta medida tiene como objetivo prevenir retrasos en la ejecución de las actividades planificadas y garantizar la continuidad del proyecto de inversión programado para el presente año.

Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2024.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZDSE-2024-0185-M de 28 de mayo del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal la Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 29 de mayo del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730814	622720013	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DE LA ADE - AZLD.	1	UNIDAD	2.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730814	622720013	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DE LA UZDEP-AZLD	1	UNIDAD	2.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de Mayo de 2024

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL